

¿Quién no se ha preguntado ante un castillo, una iglesia... por su historia, por las historias que encierran sus muros? Una curiosidad «bien sana» nos ha llevado a indagar sobre ello. Tarea nada fácil debido a que no está completa, ni mucho menos, la Historia de Valencia. Esperamos que esta aproximación al tema sirva para un mayor conocimiento de nuestra historia, tan interesante y amplia como poco trabajada.

Nuestro trabajo se basa fundamentalmente en labor de Archivo y bibliografía. Con respecto al primero, es en el Archivo de la Catedral de Valencia donde mayor cantidad de documentación hemos hallado; también se ha consultado lo relativo al tema en el Archivo Municipal de Valencia, y se completa la investigación con la indagación de los legajos «conservados» en el Ayuntamiento de la Villa de Chulilla. En relación a la bibliografía, hemos encontrado numerosas referencias al carácter defensivo del lugar y, por lo tanto, concernientes al castillo. Una prospección arqueológica sería el colofón para el presente trabajo, labor iniciada a cargo de la Conselleria de Cultura de la Comunidad Valenciana en 1981, cuyo director, Don Julián Esteban, nos orientó muy amablemente.

I. LOCALIZACION

La villa de Chulilla, dentro de la Comarca de los Serranos, se halla situada en un grupo montañoso y quebrado, en el que destacan los montes llamados Pedra, Punta, Carrasquilla y la llamada Muela de Chulilla (que no llega a los 300 metros de altura), montes separados por profundos y estrechos surcos labrados, en las tierras cálcicas, por las aguas del TURIA, aquí llamado Blanco.

Destaca en la parte septentrional el monte Punta, el Salto de Chulilla, nombre dado no por motivo hidráulico, sino por la corta distancia (de ahí el nombre de salto) que hay entre los montes de los dos montes individualizados por la erosión, desde el punto más alto del Salto de Chulilla (este a suroeste (NO a SE). Relativo a este salto de agua, se menciona en un documento de 1267) para que la madera (troncos cortados en el río) baje a Valencia por vía fluvial, ahorrando, como se puede apreciar en una carta de 1451, dirigida por

**M.^a ISABEL ESTELA GIMENEZ
CARMEN GARCIA VERDEGUER**

La antigua baronía de Chulilla: aproximación a su historia.

«ESTUDIS CASTELLONENCs»
N.º 4, 1987-88, pp. 291-315

¿Quién no se ha preguntado ante un castillo, una iglesia... por su historia, por las historias que encierran sus muros? Una curiosidad «biensana» nos ha llevado a indagar sobre ello. Tarea nada fácil debido a que no está completa, ni mucho menos, la Historia de Valencia. Esperamos que esta aproximación al tema sirva para un mayor conocimiento de nuestra historia, tan interesante y amplia como poco trabajada.

Nuestro trabajo se basa fundamentalmente en labor de Archivo y bibliografía. Con respecto al primero, es en el Archivo de la Catedral de Valencia donde mayor cantidad de documentación hemos hallado; también se ha consultado lo relativo al tema en el Archivo Municipal de Valencia, y se completa la investigación con la indagación en los legajos «conservados» en el Ayuntamiento de la Villa de Chulilla. En relación a la bibliografía, hemos encontrado numerosas referencias al carácter defensivo del lugar y, por lo tanto, concernientes al castillo. Una prospección arqueológica sería el colofón para el presente trabajo, labor iniciada a cargo de la Consellería de Cultura de la Comunidad Valenciana en 1981, cuyo director, Don Julián Esteban, nos orientó muy amablemente.

1. LOCALIZACION

La villa de Chulilla, dentro de la Comarca de los Serranos, se halla situada en un grupo montañoso y quebrado, en el que destacan los montes llamados Pedriza, Punta, Carrasquilla y la llamada Muela de Chulilla (que no llega a los 500 metros de altitud), montes separados por profundos y estrechos surcos labrados, en las tierras cálcicas, por las aguas del TURIA, aquí llamado Blanco.

Destaca en la parte septentrional el monte Punta, el Salto de Chulilla, nombre dado no por motivo hidráulico, sino por la corta distancia (de ahí el nombre de salto) que hay entre los muros de los dos montes individualizados por la erosión fluvial. Río Turia que atraviesa la zona de noroeste a sureste (NO a SE). Relativo a este salto, hay una concesión del rey Don Jaime I (30 de enero de 1267) para que la madera (troncos cortados en la zona turolense y enviados a través del río) baje a Valencia por vía fluvial, ahorrando, así, tiempo y dinero. Sobre este aspecto, hay una carta de 1451, dirigida por

«...los jurats de la ciutat de València... als honrats alcayts, batles, justicies, jurats e altres qualsevol oficials e singulars persones habitants dels lochs de Xestalgar, Pedralva...»

en la que se pide devuelvan los troncos que han cogido los vecinos de Gestalgar y que pertenecen, como queda referido, a la ciudad de Valencia.¹

El paso del río Turia por Chulilla era y es el tramo más difícil por su angostura, siendo preciso que los hombres se descolgaran con cuerdas por sus verticales paredes, para desbloquear algún tronco², incluso hay disposiciones municipales en las que se determina

«...que se rompan las piedras que en el Azud de Borche impiden el tránsito de las maderas que por el río Turia transitan hasta Valencia.»³

Más concretamente, la Villa de Chulilla está enclavada al poniente del monte que lleva su nombre y, como remate, los restos de lo que fue el castillo-fortaleza de Chulilla. En relación con otros pueblos, el término limita al Norte con Losa del Obispo y Villar del Arzobispo, al Este con Bugarra, al Sur con Gestalgar, al Suroeste con Sot de Chera y al Oeste con Loriguilla.

2. HISTORIA DE LA VILLA DE CHULILLA

La habitación por seres humanos de esta zona se remonta a la Edad de los Metales⁴. Afirmación basada en el hallazgo de un hacha de piedra pulida, en la partida de Sofruto, cuya importancia radica tanto en su tamaño como por su calidad técnica; también se puede encontrar, por esta zona, restos de cerámica ibérica.⁵

Pero, ¿cuándo y quién llamó a esta zona Chulilla? En este aspecto las opiniones discrepan. La referencia más antigua que hemos encontrado es la apuntada por Pere-Anthoni Beuther (nació en Valencia, en la última década del siglo XV) en su obra literaria: «Primera Part de la Història de València» (València, 1538), haciéndose eco de un escrito de Pomponio Mela, narra:

«...Es una delitosa vista veure aquest riu (ni qué decir tiene que se trata del Turia) des de Terol fins a Ademús i de Ademús fins a les penies de Juliella —com se nomenà en los actes de temps de godos que la dien Xulella, corrompent lo vocable— i de Juliella fins a València...»⁶

Casi un siglo después, Gaspar Escolano⁷ apunta el mismo origen godo y, haciéndose eco de lo narrado por «nuestro insigne cronista Beuther» (son sus palabras), expone que los romanos la llamaron, cambiando un poco el vocablo, «Iuliela». También lo creían así en el siglo XVIII.⁸

1. Archivo Municipal de Valencia (A.M.V.) *Letres Missives* (g³-21) fol. 185 v - 186 r:
«...per clamor d'En Berthomeu Abat, Johan Vidal e altres,... haven entés ab desplaer que no obstan que les cabanyes de justa de ciutadans e habitants de la ciutat per Furs e privilegis d'aquest Regne, deien e puxen venir libertament e francha per lo riu Guadalaviar a la present ciutat,... quan es stada al dit loch de Xestalgar alguns officials han levar cinch fustes del dit En Berthomeu Abat e un altre fust del dit Johan Vidal. Dita fusta no es lur ni d'altres ciutadans de València mes dels homens, aquí no val la franquea de que son stats maravellats,... la dita cabanya es dels dessús nomenats... Manam sots pena de mil florins d'or, que vista la present delliurets los dits VI fustes presos de la dita cabanya. Data en València a XX de Maig de l'any MCCCCLI.»
2. CAVANILLES, A. J. (1958) *Geografía*. 2.^a ed. Zaragoza, vol. 2.º, pág. 73. BEÜT, E. (1984) *Castillos valencianos*. Valencia, pág. 56.
3. Archivo Municipal de Chulilla (A.M.Ch.) legajo n.º 6. Año 1793.
4. PLA BALLESTER, E. (1974) *Gran enciclopedia de la región valenciana*. Valencia, vol. IV, pág. 2.
5. SARTHOU Y CARRERES, C., y MARTÍNEZ ALOY, J. (1929) *Geografía general del Reino de Valencia*. Barcelona, vol. II, pág. 943.
6. BEUTER, P. A. (1982) *Crónica*. València (ed. facsimil), pág. 87.
7. ESCOLANO, G. (1610-1611) *Décadas de la insigne y coronada ciudad y reino de Valencia*. Valencia. 1.^a década, libro VIII, cap. XXI (no hay paginación).
8. ROMÁN, I. (1983) «Chulilla», en *Catálogo de monumentos de la Comunidad Valenciana*. Valencia, págs. 369-370. Hemos encontrado en la documentación (Archivo de la Catedral de Valencia, sig. 672/1, fol. 3r.) una referencia al origen romano de Chulilla, se trata de un inventario realizado en el siglo XIX.

LA ANTIGUA BARONÍA DE CHULLILLA: APROXIMACIÓN A SU HISTORIA

Desde un punto de vista documental, podemos hacer, en parte, nuestras las palabras de Madoz

«Han carecido de razón algunos para decir que fue poblada en tiempo de Julio César; pues, aún cuando fuera mayor su antigüedad, nada consta de ella hasta que Don Jaime I de Aragón la unió a su Corona ganándola a los musulmanes, año 1238.»⁹

Al respecto las excavaciones serían aclaratorias, pero por ahora no se han publicado los resultados.

Por lo menos sabemos que Chulilla es una población musulmana en el siglo XIII. Beuther adelanta en dos años la constatación documental sobre Chulilla; se trata de la donación que hizo el rey musulmán Zeyt, que tras su conversión al cristianismo obtuvo el privilegio —concedido por la Santa Sede— de poder hacer donación según su voluntad, de los lugares que estaban bajo su dominio:

«...y de la otra parte Alpuente, Caedellhas, Andiylla, Tuesa, Chelua, Domeño, Iuliella y Lyria... Otorgamos y damos a la Iglesia de Segorue, y a vos uenerable y charissimo amigo nuestro Guillermo, electo de Segorue...»¹⁰

Donación fechada en Teruel a 22 de abril de 1236; que no llegó a tener efectividad completa por dos razones fundamentales: la primera porque se levantaron algunos lugares moros que fueron donados, contra su rey Zeyt; y la segunda, porque tras la conquista por don Jaime I, el Conquistador, de algunas de estas poblaciones, prevaleció la voluntad del aragonés sobre la del rey converso; quedando anexionados a la Seda Valentina: Murviedro, Liria y Chulilla entre otros¹¹. Pero antes de esta donación real de Chulilla a la Sede Episcopal de Valencia, Don Jaime I donó el castillo, como pago de los servicios prestados; así tenemos que el 29 de mayo de 1248, el monarca aragonés concedió el castillo y la población de Chulilla a Pere Scribe; posesión que volvió a la Corona, ya que en agosto de 1265 volvió a cederlos (ahora junto al castillo y población de Alpuente), a Don García Ortiz de Azagra¹² como hipoteca de un crédito que fue satisfecho seis años después, volviendo a ser propiedad real.

En 1271, hay un acuerdo entre el Rey y la Iglesia de Valencia sobre el tercio diezmo que han de recibir cada uno de las diversas poblaciones recién conquistadas¹³. Se plasma la donación de Chulilla y Gàrig al Obispo de Valencia¹⁴. Acuerdo que no debió satisfacer a ninguna de las dos partes ya que, dos años después, tenemos una concordia entre el Obispo, el Deán, el Chantre, el Sacristán y el Cabildo Valenciano, en la que se conviene queden para la Iglesia de Valencia: —el castillo y la Villa de Chulilla, —el castillo y la Villa de Gàrig, con su tercio diezmo; anulándose el documento anterior¹⁵. Otra donación real se efectúa el 26 de febrero de 1273, cuando D. Jaime I

9. MADOZ, P. (1847) *Diccionario*. Tomo VII, págs. 346-347.

10. Transcripción que realizó Beuther (siglo XV) de una copia latina conservada en el archivo de Segorbe, véase en CHABÁS LLORENS, R. (1886-1891) «Çeid Abu Çeid» *El Archivo*, III (68), págs. 143 y ss.

11. CASTELL MAIQUES, V. (1980) «Los obispos de Segorbe. Albarracín en la conquista de Valencia y su reino. Identificación de un obispo: Pedro Ginés (¿1215-1223?)», en *Jaime I y su época*, I-II., pág. 385.

12. Archivo de la Corona de Aragón (A.C.A.) Reg. 14, fol. 75. Es el documento número 65 de MARTINEZ FERRANDO, E. (1964) *Catálogo de documentos relativos al antiguo Reino de Valencia*. Madrid.

13. PÉREZ, D. (1980) «Documentos de Jaime I en el Archivo del Reino de Valencia», en *Jaime I y su época*, 3-4-5, págs. 557-574. A.R.V., Real 499, fol. 81.

14. A. Cat. V., pergamino n.º 5.014, 1273, febrero 26. *Id.* sig. 672/1.:

«Señorios temporales que pacíficamente posehe la Mitra Arzobispal de Valencia, como patrimonio temporal suyo Chulilla, Villar, Losa del Villar, Gàrig o Bolulla y Puzol. Pretendió el Rey en su vivienda, pero no obstante se hizo nuevo concordato, dando el Rey al Obispo y a la Iglesia, a por mitad, en pleno dominio y libre y franco alodio, el castillo y villa de Julilla (que ya era en tiempos de los romanos) y el castillo o villa de Gàrig, con todas las regalías y derechos reales y personales...»

15. A. Cat. V., pergamino n.º 73; la copia de éste se conserva en el mismo archivo, pergamino n.º 2.380.

otorga, por igual parte, al Obispo y Cabildo, sobre los lugares de Chulilla y Gàrig, zanjándose la querrela entablada y no finalizada.¹⁶

Son trece años en los que carecemos de noticias, y el 8 de abril de 1286 se redacta una carta partida por ABC, ante el notario Guillermo Agramunt,

«...per limitationes dictorum castrorum de Chulella et de Gestealgar et terminorum suorum...»

entre ambos señores, el Obispo y el Cabildo (según la donación de 1273) y don Martín Rodrigo de Foces.¹⁷

Eximen Pérez de Arenós, barón de Andilla, donó el Villar de Benaduf a la Mitra de Valencia en 1300, pasándose a llamar Villar del Arzobispo, fundándose así la Baronía de Chulilla. Siete años después de esta donación (1307) Pedro de Clarà, síndico del Obispo y del Cabildo en estas posesiones, comparece ante el procurador del Reino, para querellarse contra el señor de Andilla, el cual se había quedado con los diezmos de la villa donada, y por tal ya no le pertenecían¹⁸.

En la documentación catedralicia sigue constando Gàrig, junto a Chulilla, como donación real; y gracias a la fórmula

«...ad faciendā inde vestras et vestrorum omnimodo voluntatis...»

puede vender el Cabildo su parte del usufructo de las rentas al Obispo. Situación análoga se produce el 13 de enero de 1351, cuando el Cabildo concede, de por vida, al Obispo Hugo de Fenollet el usufructo de las rentas de ambos pueblos.¹⁹

La primera noticia sobre población cristiana data de 1323: Raimundo de Pont, obispo de Valencia, arrenda

«...locum nostri et dicte ecclesiam, vocatum lo Vilar de Bonaduf, termini nostri de Xuiella»

a quince familias cristianas con las condiciones tradicionales en tal caso.²⁰

El siguiente obispo, don Raimundo de Gastón, no se conformó con esas pocas familias, y, por ello, pidió al rey Alfonso IV, el Benigno, que le permitiera establecer a cristianos en sus dominios; ello significaba la expulsión de los musulmanes, contraviniendo la voluntad de don Jaime I de que se respetaran los derechos y haciendas de sus primitivos habitantes. El Obispo consiguió lo que pretendía; el 19 de enero de 1331 obtuvo del monarca la concesión para poblar con cristianos los lugares bajo su dominio (Chulilla y Gàrig) expulsando a los musulmanes:

«...Alfonsus, Dei gratia Rex Aragonum,..., cum presenti carta nostra, concedimus vobis Episcopus supra dicto, vobisque auctoritatem licentiam e facultatem liberam impercimus quod vos non ostante retencionem predicta omnes et singulos sarracenos comorantes in dictis castris e villis eorum terminis e pertinenciis possitis ab eis eorum quodlibet abicem et prorsus expelle et dicta castra eorum terminos, cristianis tam cum modo populare...»²¹

16. A. Cat. V., legajo 12:20, notario: Arnaldo Astruch y traslado por parte de la Catedral (con su sello primitivo) en pergamino n.º 9.087, firmando el Obispo y los canónigos de la Seu.

Tanto E. Beüt como I. Román apuntan una donación real justo un año después, anulando la anterior dada al Obispo de Valencia —Fray Andrés de Albalat— del castillo y villa de Chulilla, y en vez de Gàrig, de Losa y el Villar, formándose así la Baronía, a condición de que dicho Obispo debía respetar la población musulmana de estas localidades.

17. A. Cat. V., legajo 35:12. interesante documento por la cantidad de referencias geográficas (magno podio, talayam majorem, locum qui dicitur Torrosa, Pelma... (actualmente son nombres de partidas rurales), castrum Pedralva,...) al igual que su precisión apuntando una serie de líneas que van de mojón a mojón (mojoni a recta línea per serratam sive lomas inferios...).

18. A. Cat. V., pergamino n.º 1.284., 1307, abril 20.

19. A. Cat. V., pergamino n.º 2.378., 1313, abril 23:

«Noverint universi, quod nos, Capitulum Ecclesie Valence ex certa sciencia vendimus vobis reverendo in Christo, pro pacci ac dominio domino Raimundo, Dei Gratia episcopo Valence, presenti et recipienti ad vitam vestram tantum omnes redditibus exitus et presentis et jura universa que nos dictum Capitulum habemus et percipimus habere et recipere debemus in castris de Xulela e de Cary et eorum terminis...»

20. A. Cat. V., pergamino n.º 2.466., 1323, Marzo 5.

21. *Id.* n.º 8.171, y su traslado n.º 2.404.

LA ANTIGUA BARONÍA DE CHULILLA: APROXIMACIÓN A SU HISTORIA

Tras esa concesión y anterior al nuevo poblamiento cristiano, se realizó, un año después, la división entre los municipios de Chulilla y Liria²². Cuatro años después, 1336, se concede permiso, por parte de los señores de la zona —el Obispo y el Cabildo—, para el amojonamiento de los términos de Chulilla y Domeño; y en 1353 se establece el límite entre los términos municipales de Chulilla y Pedralva²³.

Hemos citado el permiso real para la repoblación de cristianos de esta zona, se necesitaron nueve años para llevar a cabo el plan. El 8 de febrero de 1340, se escribe el acta de «Institutionem populaciones loci de Xulella»:

«...nos Raimundus, Miseratione Divina Valente Episcopus et Capitulum Sedes eiusdem,... locum populare fidelibus et catholicis cristianis... centum populorum...»²⁴

Esta acta sigue las líneas generales de todas las Cartas Pueblas.

I. Román apunta que el 15 de agosto de 1324, Guillermo Rexacj se adueñó del castillo, alegando ciertos derechos, que al no ser reconocidos por el monarca don Jaime II, tuvo que restituirlo al Obispo²⁵.

El carácter estratégico de la zona y el punto defensivo del castillo requieren una y otra vez la confirmación de las anteriores donaciones. Así tenemos que pocos meses después de concedida la Carta Puebla por el Obispo a estos cien cristianos, el rey Pedro IV de Aragón y II de Valencia confirma la donación de Chulilla y Gàrig que hizo el Conquistador²⁶.

Si la figura del alcalde aparece un poco difusa en los primeros tiempos, no así la del Síndico y Procurador de los Señores en la Villa de Chulilla. Ya vimos cómo se enfrentaba dicho representante al Señor de Andilla por unos censos. El Obispo retiene la facultad de elección de sus representantes; en la carta Puebla constan:

«...Michaeli Silvestre e Arnaldus de Gamiça, sindici; procuratores universitatis proborum hominum de Xulella...»²⁷

Ahora tenemos que un año después de la repoblación, los cristianos son cargados con un censo; Pedro Sánchez, síndico de los Señores de la zona²⁸, es el encargado de vigilar su cumplimiento. Siempre relacionado con censos, nos aparece este representante señorial. Ya en el siglo XV, Bernardo de Bas, rector de la villa y procurador del Obispo —por aquel entonces Hugo de Lupia— iniciaba, el 28 de julio de 1418, un pleito contra el Cabildo, representado por el canónigo Francisco Martorell, por unos derechos de diezmos, en esta ocasión referente a la Iglesia de Onteniente y de Biar, también bajo su co-dominio²⁹.

22. *Id.* n.º 8.222, traslado de la división y amojonamiento entre ambos términos en el pergamino n.º 5.070, 1332, julio 21.

23. A. Cat. V., perg. n.º 6.640., 1336, junio 18. Amojonamiento que no satisfizo a ninguna de las partes y se procedió, el 7 de septiembre de 1340 (tras la expulsión de los musulmanes), a un nuevo deslinde y amojonamiento entre los dos términos. También en pergamino n.º 3.552 y n.º 218; entre Chulilla y Pedralva en el pergamino n.º 5.134, 1353, marzo 9.

24. A. Cat. V., perg. 2.450, se han conservado las copias en pergaminos n.º 8.173 y 6.107. Siete años después del establecimiento de los 100 cristianos, tenemos la primera venta documentada de un campo de viñas; Antonia, mujer de Rodrigo Aloy, vende una viña a Bartolomé Calvo. (perg. 8.290, 1347, julio 13.) No conocemos más que el nombre de esta mujer, el hecho de que ella sea la encargada de la venta, ¿puede significar que fuera viuda?, aunque la referencia al marido sin el característico «olim», nos puede sugerir un cambio de residencia; de todas formas, no tenemos datos que corroboren una u otra idea.

25. ROMAN, I. (1983), pág. 370.

26. A. Cat. V., perg. n.º 4.163.

27. A. Cat. V., perg. n.º 2.450, 1340, febrero 8.

28. A. Cat. V., perg. n.º 2.003, 1341, marzo 10.

29. A. Cat. V., legajo 2:35. Notario: Juan Masó.

Por lo que hemos visto hasta ahora, la «fiscalidad» es un tema constante en la documentación, pero también está presente la caridad: del total de las rentas, debe apartarse 7.000 sólidos, que forman la «almoyna» (limosna) que debe administrar el Obispo para la dotación de los pobres. Tenemos, así, una serie de documentos, que en el último tercio del siglo XIV, especifican los cambios que se piden para obtener tal suma. El papa Gregorio IX envía una comisión para que se estudie la permuta de la mitad de las rentas de la Baronía de Chulilla por las de Alcira³⁰, siendo concedida, en un principio, la permuta de los censos de Pont de Sorgues³¹. Ante esta decisión, el Cabildo, un mes después, concede al Obispo por los 7.000 sólidos —que se pedían para los pobres o bolsa de distribución— la mitad de las rentas de la Baronía (de la que era coseñor), sobre su parte correspondiente en los diezmos alcireños. En la misma fecha³² obtienen la licencia pontificia que corrobora dicha permuta de rentas, por beneficio de los pobres.

El siguiente testimonio documental data de principios del siglo XVII, se trata de la licencia que otorga Pedro Muedra, notario de Chulilla, como procurador del beato don Juan de Ribera, arzobispo de Valencia (dignidad concedida por bula de Inocencio VIII en 1492), a Jayme Mellé Cereso y otros, para cobrar el censo impuesto en su término, no excediendo la propiedad de 100 libras³³. Del mismo cariz es el permiso otorgado por los representantes de la villa a favor de «Joanni Barrera, operario villa dicte villa de Chulilla, vicino —para cobrar ciertas sumas que— debían: comandas, pensiones, censualium et violatium a quibus personas...»³⁴.

En este siglo, la villa de Chulilla tiene unos 150 vecinos, según V. Mares, rector de la Iglesia Parroquial de Chelva, quien en 1681 hace un estudio de su jurisdicción incluyendo datos de los pueblos vecinos³⁵; destaca la mención al castillo, del que escribió que sirvió de cárcel y destierro de los eclesiásticos juzgados por el Arzobispo al que pertenecía³⁶.

El Arzobispo, como señor de Chulilla, designa periódicamente las personas que han de servir los oficios de gobierno: alcaldes ordinarios, regidores, procurador general y alcalde de la Hermandad³⁷. Oficiales que serán los encargados de ordenar los preparativos para el correcto recibimiento del Señor de la Villa, así, en 1739, con motivo de la visita a la Baronía del Ilustrísimo Señor Arzobispo

«...se recomponen las calles y caminos, se levanta la pared de la plaza de la Iglesia a cal i canto, se rellena dicha plaza y se apañan unos escalones que faltan en la escala del campanario...»³⁸

Un año después, estos representantes mandan la construcción de

«...dos balsas a la parte del puente, bajo la aquecia (sic), con sus losas para lavar las mujeres»

y, también, bajo su determinación el que

«...se obre el cementerio nuevo, plantado a la parte de la subida del castillo, al que todos los vecinos pogan empeño en subir cal y piedra y asistan por decenas a la obra...»³⁹

30. A. Cat. V., perg. n.º 23, expedido en Avignon el 26-X-1372.

31. A. Cat. V., perg. n.º 22, 1373, junio 5.

32. A. Cat. V., perg. n.º 16, 1373, julio 7, y copiar: n.º 571.

33. A.R.V., *Manaments y Empares de la Cort Civil*, año 1605, libro 8, mano 71, fol. 3., fecha: 1605, noviembre 4.

34. A.R.V., *M y E*. Año 1645, vol. 5, mano 45, fol. 21.

Fechado el 24 de mayo de 1645, siendo Bartolomé Cervera el justicia de la villa de Chulilla.

35. MARES, V. (1681) *La Fenix Troyana. Epístome de varias y selectas historias, así divinas como humanas*. València., pág. 130, del capítulo 10 del libro IV.

36. *Id.*, y también en SARTHOU Y CARRERES, C. (1932) *Castillos de España*. Valencia, pág. 250:

«...su fuerte castillo (de Chulilla) sirvió varias veces de prisión para eclesiásticos reos de delitos sui generis.»

37. A. M. Ch., legajo del 26 de febrero de 1719 y legajo del 26 de diciembre de 1789 (Títulos de nombramientos de alcaldes y regidores de la villa de Chulilla).

38. A. M. Ch., legajo del 3 de noviembre de 1739, fol. 172 v.

39. A. M. Ch., legajo de 1740, fol. 179.

LA ANTIGUA BARONÍA DE CHULILLA: APROXIMACIÓN A SU HISTORIA

Por estos años, la vida en Chulilla es próspera: industria de aguardiente, industria de seda, tiene varias tabernas y carnicerías, y el 5 de febrero de 1743 reciben los chulianos a Diego Barrachina, su primer boticario⁴⁰.

Poco a poco, se ha llegado a un momento histórico en el que las aldeas que integran la Baronía de Chulilla piden la independencia. Este es el caso del pleito que se estableció entre Losa y Chulilla —conocido por un inventario del siglo XIX, ya mencionado, sobre las posesiones de la Mitra Valenciana, haciendo un recorrido por la documentación catedralicia, viaje que hemos secundado para el presente trabajo—. En dicho inventario consta cómo la Carta Puebla concedida a 100 cristianos fue para poblar el «loco de Xulella» y Losa del Villar siguió siendo un grupo de masías dentro del término de Chulilla; no obstante, la villa de Losa estableció pleito, el 6 de julio de 1767, y la Real Audiencia, estudiado el inventario, declaró que Losa era aldea de la villa de Chulilla⁴¹.

Esta relación nos llevó a buscar el origen del pleito, es decir, la independencia de Losa. Encontramos en el Archivo del Reino de Valencia lo que buscábamos; dada su extensión, nos vemos obligadas a destacar aquello que creemos más explícito al aspecto que nos atañe de tan interesante documento:

«Don Fray Juan Tomás de Rocabertí (...) Arzobispo de Valencia, del Consejo de Su Magestad, Ilustrísimo Señor de las Baronías de Garch, Bolulla, Chulilla y Villar y Losa, del lugar de Puçol, en la referida ciudad (...) que dicho Excelentísimo Sr. Arzobispo, en el mes de junio, del año Mil seiscientos y ochenta y seis, separó y desmembró de esta villa de Chulilla el lugar de Losa, creándose un lugar independiente de aquella, por cuya causa se han suscitado y movido diferentes pleitos (...) dándose —a Losa— todo el poder y amplísima potestad...»⁴²

Aunque Chulilla tuvo razón, y así lo reconoció la Real Audiencia, parece ser que la voluntad real prevaleció: Carlos IV concedió, el 12 de abril de 1793, el privilegio de «VILLA INDEPENDIENTE» de Losa, cerrándose así un largo e inútil (?) pleito⁴³.

En este siglo hay que buscar la naciente existencia del Balneario de Chulilla, merced a la iniciativa del Arzobispo Fabián y Fuero. El botánico Cavanilles quiso visitar el manantial pero la crecida del río Turia, a cuyo margen derecho se hallaba, se lo impidió⁴⁴.

En 1845 se iniciaron gestiones para obtener el presupuesto necesario para levantar una Casa de Baños en dicho balneario, sustituyendo la antigua⁴⁵; se iniciaron las obras bajo la dirección de un maestro albañil traído de Alpuente, de Fuencaliente⁴⁶, como así se llama el manantial del que se abastece.

40. A. M. Ch., legajo 5 febrero 1743, fol. 199.

41. A. Cat. V., sig. 672/1: Inventario de los Señores temporales que pacíficamente posee la Mitra Arzobispal de Valencia... Pleito en la Audiencia de Valencia, el Ayuntamiento de Chulilla contra los de Losa y Villar del Arzobispo, por asuntos de amojonamiento de sus términos municipales en el Archivo del Reino de Valencia. Escribanías de Cámara, año 1793, expediente número 103 (véase VILLALMAZO, J. (1982) «Nuevos datos sobre Tomás Planes», en *Archivo de Arte Valenciano*, págs. 69 y ss. Obra en la que se destaca el mapa y el grabado realizados a propósito de este pleito en 1772).

En el inventario de propiedades de realengo efectuado a fines el año 1787, se expone: «...de la villa de Chulilla, donde suyo (sic) vecino, y del lugar de Losa su villa...» A.R.V., Bailía-A. n.º 2.551, matización final que delata el pleito citado.

42. A.R.V., M. y E., año 1869, vol. 2.º, fol. 14-15-16r. Fechado el 16 de agosto de 1869, siendo los representantes de Chulilla: Juan Torres, labrador y síndico de la Villa de Chulilla; y de Losa: Pedro Gavardo, labrador y síndico.

43. SANCHIS SIVERA, L. (1922) *Nomenclator Geográfico-eclesiástico de los pueblos de la diócesis de Valencia*. Valencia, pág. 274.

44. SOLER CARNICER, J. (1986) *Nuestras Tierras*. Valencia., vol. III, capítulo XXVII, págs. 277 y 280.

45. A. M. Ch., legajo, 1846. Libro de cuentas que elabora José Rodrigo. Fechado el 27 de abril de 1846.

46. A. M. Ch., legajo 1844-45. Cuentas que elabora Mariano Cava, alcalde; y octavillas cosidas al legajo, fechadas el 24 de noviembre y 17 de diciembre de 1845.

Continuando en esta centuria, sabemos que la villa padeció la ocupación de las tropas francesas⁴⁷. Pero los sucesos históricos de mayor relevancia en el siglo XIX tienen lugar durante las guerras carlistas. Los documentos del Archivo municipal de la villa atestiguan que Chulilla concedió importantes suministros de alimentos a las tropas de Carlos durante los años de 1836 a 1839. Estos abastecimientos eran recogidos, por el Ayuntamiento, de todos los vecinos e iban destinados a alimentar la llamada «Columna del Turia». Entre las tropas beneficiadas por estos suministros figuran las dirigidas por Domingo Forcadell (1837), Ramón Cabrera (enero de 1837), Eusebio Merino (marzo de 1837), José Marzo y Antonio Tallada (1839) y a las tropas dirigidas por Calatrava. El avituallamiento ofrecido contenía gran variedad de productos (frutos, vino, legumbres, cereales, aguardiente, carne, bacalao...); prueba de la riqueza de Chulilla, que no sólo se autoabastecía sino que era capaz de obtener una sobreproducción. El abastecimiento llegaba a la Comandancia de Chelva, desde donde se repartía a otros puntos⁴⁸.

Los sucesos bélicos también tomaron como escenario Chulilla. Tras la batalla de Chiva (1837), los carlistas se hicieron fuertes en el castillo de la Villa, donde se enfrentaron a los isabelinos. En el bando carlista, Forcadell dirigía a sus hombres contra Nogueras y Sánchez, que sitiaban el castillo en abril del mismo año. El carácter estratégico y defensivo del lugar, y especialmente del castillo, se puede apreciar en el tiempo que consiguieron los carlistas mantenerse en su posición frente al asedio isabelino. Más de dos años ocuparon el castillo, hasta finales de 1839, cuando el general Aspíroz logró rendirlo. Así lo recoge José Monleón Francés:

«En agosto del 39 el general Aspíroz emprendió activa campaña contra las fuerzas carlistas del centro. Se presentó en Chelva y ocupó varios pueblos de la zona. Después Aspíroz comenzó a demostrar con sus actos que se preparaba para sitiar el castillo de Chulilla, cuyo gobernador, Don Cristóbal Codorniu, era uno de los jefes más distinguidos de Cabrera.»⁴⁹

Este autor continúa narrando los sucesos ocurridos en este año de 1839:

«...en el mes de diciembre ocupan las tropas isabelinas la antigua población, colocando baterías en la falda y alto de la Muela (elevación montañosa situada frente al castillo-fortaleza) y se sucedieron ocho días de ataques. Los isabelinos resultaron vencedores y los sitiados (la mayoría heridos) se entregaron al enemigo...»

Hecho anecdótico es que cinco hombres y una mujer aprovecharon la confusión producida por la rendición para escapar por una puerta secreta del castillo, en la zona que mira al río, al que llegaron descolgándose con sábanas⁵⁰. La posesión definitiva del castillo a manos gubernamentales no se obtuvo definitivamente hasta el año 1872⁵¹.

Ya en nuestro siglo, toda España sufrió una guerra civil, en la que cada uno luchó según el bando elegido, y en la que, a las pérdidas humanas hay que añadir, también, los destrozos producidos —en nuestro caso— en la Iglesia Parroquial, con la irreparable pérdida de obras artísticas.

Llegados al tiempo en que vivimos, nos encontramos con una Villa cargada de historia, en la que ha demostrado su valor estratégico y económico, y que ha sabido conservar su estructura medieval, donde parece detenerse el tiempo...

47. A. M. Ch., este archivo guarda documentación sobre la ocupación francesa de la villa, principalmente de relación de suministros a la tropa que combatía al invasor.

48. A. M. Ch., Libro de cuentas de lo que se suministra a las tropas carlistas en el año 1836, 1837 y 1838.

49. MONLEÓN FRANCÉS, J. (1910) *Episodios Regionales*. págs. 66-7.

50. *Id.*, pág. 68.

51. *Id.*, pág. 66 y ss.

3. CASTILLO-FORTALEZA

¿Cómo era el castillo de Chulilla? Hay que beber de las fuentes históricas si queremos conocer cuál fue su distribución. Bien es verdad que tenemos en contra la desaparición, durante la contienda civil, de numerosos y valiosos documentos del Archivo Diocesano y Arzobispal de Valencia, que nos habrían aportado una visión completa, no sólo de la fortaleza sino también de la Iglesia Parroquial.

Hoy en día su estado ruinoso nos «impide» imaginarnos la importancia que en su día tuvo, su esplendor, que aún guardaba en 1681, cuando V. Mares, rector de la Iglesia de Chelva, hace un estudio geográfico-administrativo de su jurisdicción, en el que incluye datos de los pueblos vecinos; así describe el castillo de la Villa:

«En sus torreones hay hermosas y competentes habitaciones, y en medio del monte hay una Iglesia de San Miguel con su campana, para llamar a los que por dentro del mismo castillo van de caza.»⁵²

Iglesia de San Miguel que ya en 1279 pagaba a Roma, a través de su rector, el impuesto de la «décima» recogido para sufragar las Santas Cruzadas.⁵³

Ya conocemos que la Villa y el castillo de Chulilla, por donación del Conquistador, pasaron a estar bajo el dominio de la Mitra Valenciana. La primera noticia de la posesión del castillo por parte del Obispo la tenemos en una de las cláusulas de la Carta Puebla de Chulilla:

«...Retenimus eiam, nobis et sucesoribus nostris, alcaydiam et baiuliam ipsius castri e loco de Xulella...»⁵⁴

Es la primera referencia documental que poseemos en la que se especifica la existencia de la figura del alcaide del Castillo.

La elección del Obispo recae en «...fidele Salagario Redón, alcayde dicti castri de Xulella...» E. Beüt cita a Berengario Redón como alcaide, cargo que ocupó entre los años 1323 a 1352, y tras unos años volvió a desempeñarlo de 1358 a 1362. Teniendo en cuenta la fecha de ambas referencias, ¿no será el mismo personaje el Salagario de la documentación que el Berengario que cita E. Beüt?⁵⁵

Otra de las cláusulas de importancia es la que nos notifica la existencia de una guarnición:

«Retenimus... in ipso loco hostem e cavalcata[m] tempore... custodias tenen quod per alcaydum eiusdem castri»⁵⁶

Es interesante, aunque anecdótica, la carta fechada el 10 de junio de 1359 (19 años después de la referencia anterior) por el alcaide del castillo, dirigida al Señor Obispo, quejándose de la falta de víveres que está padeciendo la guarnición allí enclavada⁵⁷.

En 1379, tenemos constatada otra elección por parte del Obispo de Valencia —Don Jaime de Aragón— del alcaide del castillo, en esta ocasión recae en manos de don Martín Eximénez de Roda⁵⁸. El silencio documental se rompe por las circunstancias, el carácter defensivo del lugar vuelve a dar protagonismo al castillo; en estos momentos de necesaria defensa de los lugares de Valencia fronterizos con los de Castilla. Debido al carácter estratégico y defensivo del castillo, el rey tenía la potestad de inmiscuirse en las decisiones de los Señores:

52. MARES, V. (1681), pág. 130, cap. X, libro IV.

53. Archivo Diocesano de Valencia. «Rationes Collectoriarum Decimarum Aragoniæ et Navarrae, 1279-1280», vol. 4.º, numeración moderna de foliación: 132 r - 137 r - v.

54. A. Cat. V., pergamino n.º 2.450.

55. BEÜT, E. (1984), pág. 55.

56. A. Cat. V., perg. n.º 2.450.

57. A. Cat. V., Notal, 1.ª mano, n.º 3.510. Papel Suelto.

58. A. Cat. V., Legajo 12:39., 1379, mayo 5. Notario: B. Monar.

«Die martis XII, Madii, anno M.^o CCCC.^o XXVII.^o. De part de molt alt Senyor Rey, manats al Capítol de la Seu de Valence als / vicaris generals e als canonges del dit Capítol que com a audiència del / dit Senyor rey sia prevengut que per part de Mossen Francesch Ribera, cavaller, alcayt qui's preten del Castell de Xulilla, sien request que la dita possessió de la dita alcay-/dia sia lliurada. E com per los deputats del Regne de Valence sian stats / suplicats que'ls dit Mossen Francesch Ribera, segons forma de Fur, no pot ne deuhaud / dita alcaydia o possessió d'aquella, no donen ne lliuren al dit Mossen Francesch / Ribera sots pena de deu-milia florins, en altra manera sia e manat contra ells / a exacció de la dita pena e a.l segons per iusticia trobaren èsser fahedor.»⁵⁹

Pocas noticias más tenemos sobre el castillo, como podemos observar no hay ningún indicio de su estructura, por ello la descripción de V. Mares (con la que iniciamos este capítulo) es de gran valor, como también lo es la noticia que nos aporta este párroco cuando nos dice que el castillo sirvió de cárcel y destierro a los eclesiásticos juzgados por el Arzobispo de Valencia, al que pertenecían por su jurisdicción⁶⁰. Lo mismo apunta C. Sarthou

«...su fuerte castillo sirvió varias veces de prisión para eclesiásticos reos de delitos sui generis.»⁶¹

La corroboración documental de este dato queda reflejada en el acta de toma de posesión de la Villa por el Apoderado del Arzobispo, don Francisco Fuertes, quien el 5 de agosto de 1770 es recibido a las puertas del Castillo por el alcalde de la Villa don Pascual Fabuel, quien

«...lo tomó de la mano e introdujo en dicho castillo, el cual se paseó por él, abrió y cerró sus puertas y las de su habitación y cárceles, todo lo ejecutó en señal de posesión que de dicho castillo tomaron.»⁶²

gracias a este documento, nos podemos acercar a la estructura externa de la villa; la toma de posesión de Francisco Fuertes nos documenta la existencia de un Portal (el cual abren para recibirlo) del que todavía, hoy día, pueden verse restos de sus arcos, portal que protegía la entrada a la Villa de Chulilla.

Parece ser que con los años el castillo se iba deteriorando, por ello la Mitra ordena, en un documento fechado en 1802, que:

*«Primeramente que se han de componer todos los tejados y demás que cubre dicho castillo...
Otrosí: se han de componer los desbanes altos que miran a la parte del río, y todos los demás que miran a la parte del levante...
Otrosí: se ha de componer el oratorio, su piso, grietas y demás que hubiere...
Otrosí: se han de componer todas las grietas del porche...
Otrosí: se ha de componer la cocina..., componiendo los hornillos, despensa, lugar común...
Otrosí: se ha de componer el enlosado del horno de dentro del mismo castillo, cambiando las losas que se hallasen rotas, y las que tuvieren hoyos, hasta dejarlo para el uso de cocer pan, componiendo bóveda, tejado...
Otrosí: se han de componer las caballerizas, pesebres, pisos y el caracol que está al lado del notado orno (sic)...
Otrosí: se ha de componer la torrecita y demás paredes que cierran el castillo,... componiendo bien la de la entrada al castillo...»⁶³*

Las siguientes noticias que poseemos nos vuelven a recordar la importancia defensiva de la fortaleza. El castillo, que como hemos visto siguió siendo propiedad de la Mitra, sirvió de refugio a los carlistas en 1837, donde permanecen hasta 1839, al ser derrotados (tras un largo asedio) por los isabelinos. La información que nos ofrece Monleón Francés sobre esta guerra nos revela los grandes destrozos que sufrió el castillo:

«Por último y cuando ya en el Castillo de Chulilla no quedaba ninguna clase de provisiones, y sus habitaciones, incluso el oratorio dedicado a San Miguel, habían sido derruidas por las mortíferas y destructoras bombas de cañón...»⁶⁴

59. A. Cat. V., Sig. 790/28., 1427, mayo 13.

60. MARES, V. (1681), pág. 130.

61. SARTHOU Y CARRERES, C. (1932), pág. 250.

62. A. M. Ch., legajo. 5 de agosto de 1770, fol. 64 v.

63. A. D. V., Sección I, fondo IX, carpeta 5, elemento 12, legajo, 22-mayo-1802.

64. MONLEÓN FRANCÉS, J. (1910), pág. 68.

LA ANTIGUA BARONÍA DE CHULILLA: APROXIMACIÓN A SU HISTORIA

Sin embargo, no por ello el castillo dejó de cumplir con su función defensiva. En 1869 sigue activo y habitado por un destacamento:

«Joaquín Fabuel jefe de la fuerza destacada de este pueblo y su castillo ha recibido de Bautista Cervera Regidor encargado de la jurisdicción del mismo, 180 reales de vellón, para suministro de 36 socorros que quedaron de guarnición en dichos puntos para defensa de los mismos.»⁶⁵

El Ayuntamiento se encarga de pagar los gastos de todo cuanto necesite el castillo:

«...tres reales y cinco maravedises y por tres cántaros, comprados para uso de los voluntarios que dan la guardia en el castillo.»⁶⁶

Finalmente, en 1872, los isabelinos logran la posesión definitiva del castillo. Tras esta última guerra, el castillo quedó en un estado ruinoso; así lo confirma un documento de finales del siglo XIX, en el cual, el Ayuntamiento hace una relación para la elaboración del nuevo libro-padrón, en el que se anota el mal estado en el que se encuentra el Castillo.⁶⁷

A partir de 1980, ante el estado ruinoso y del que cabía el peligro de que se desmoronaran los restos de las fábricas que forman el recinto y cayeran en las casas cercanas, el Alcalde⁶⁸ envió repetidas solicitudes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico, quien considerando el interés histórico de la fortaleza, traslada la petición a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura. Tomando como base el Decreto de Protección de Castillos Españoles de 1849, el Ministerio aceptó las obras de consolidación y restauración a cargo de los presupuestos de 1982. El tres de marzo de 1981 se publicó en el «B.O.E.», la incoación de expediente de declaración⁶⁹.

La descripción del Castillo-fortaleza ya ha sido publicada en el Catálogo de Monumentos y Conjuntos de la Comunidad Valenciana⁷⁰; destaquemos las dos partes principales que lo componen: —un gran recinto, con función de refugio y que recibe el nombre de albacar, y, dentro de éste, —en la parte más alta de la plataforma, la celoquía, destinada a edificio residencial. Por su tipología y dimensiones, responde al castillo musulmán-valenciano de grandes proporciones.

Gracias a la labor de la Consellería de Cultura se ha podido conservar para el futuro un castillo cargado de historia, albergado en la que fue cabeza de una antigua Baronía.

4. IGLESIAS DE CHULILLA. IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES

Volvemos a encontrarnos con la parquedad de noticias que nos ofrecen los documentos conservados, dado su carácter económico, pero, aun así, nos proporcionan datos interesantes. En las «Rationes Collectoriarum Decimarum Aragoniæ et Navarræ, 1279-1280», quedan plasmadas las tasas que debían pagar las parroquias de la Diócesis de Valencia al Vaticano. Estas tasas se llamaron «la décima», porque constituían el valor de la décima parte de los frutos o rentas de un beneficio eclesiástico:

64. MONLEÓN FRANCÉS, J. (1910), pág. 68.

65. A. M. Ch., legajo, año 1870: recibo de pago fechado el 13 de septiembre de 1869.

66. A. M. Ch., legajo, año 1870: recibo de pago del 20 de agosto de 1869.

67. A. M. Ch., legajo: Relación que, con el juramento debido, ofrece a la Junta de Contribuciones de nuestra Villa, para la formación del nuevo libro-padrón» (documento en mal estado de conservación, del cual no distinguimos la fecha, pero sí se distingue «siglo XIX»).

68. Actualmente, el castillo es propiedad del Ayuntamiento de Chulilla. Dato facilitado por el Alcalde D. Luis Yuste.

69. Hemos podido consultar el expediente gracias a la amabilidad de don Julián Esteban, jefe del Servicio de Patrimonio Inmueble de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.

70. *Catálogo de Monumentos y Conjuntos de la Comunidad Valenciana, I*, págs. 272-377. Consellería de Cultura, Educació i Ciència. Servicio de Patrimonio Arquitectónico. Valencia. 1983.

«Item, a rectore de Xulella. 20 sólidos 7 dineros.»
 «Item, a rectore de Xulella... 26 ss. 8 ds.»
 «Item, a rectore castri de Xulella... 53 ss. 4 ds.»⁷¹

Tenemos, por tanto, que poco menos de medio siglo después de la conquista cristiana de Chulilla, la villa y el castillo tienen sendos edificios religiosos que pagan al Vaticano el impuesto nacido por y para las Santas Cruzadas.

En cuanto a la Iglesia Parroquial de Chulilla, la primera referencia documental valenciana data del 5 de mayo de 1341, cuando se realizan las distribuciones canónicas de Valencia y de las rentas de los lugares bajo su dominio (entre ellos Xérica, Toro, Pinar, Gàrig, Xulella...)⁷². Es interesante destacar, cómo en este texto, redactado en latín y de mediados del siglo XIV, aún se utiliza la expresión «mesquita» para referirse al edificio religioso.

A partir de este siglo —XIV—, según J. Sanchis Sivera, el rector de la iglesia de Chulilla asistía a los Sínodos Eclesiásticos⁷³.

Según lo expuesto, la villa y el castillo de Chulilla eran, en tiempo de los musulmanes, como después de los cristianos, puntos estratégicos de la geografía valenciana. No es de extrañar que se utilice la expresión mezquita. Los sustratos árabes del castillo y de su oratorio, y de la iglesia de la villa son claros; en este sentido una prospección arqueológica nos ayudaría a conocer su estructura primitiva, de la que no sabemos nada⁷⁴. Impronta musulmana que tardaría en perderse; así tenemos que en enero de 1535, aún está en pie una mezquita en Chulilla, ya que sus pertenencias servirán para la construcción de la Iglesia de Gestalgar:

«Die XXV, mensis Januarii, anno MDXXX quinto. Lo que los dits reverents señors comissaris, vicari general y official han determenat en Gestalgares que sia dismembrat de la rectoria de Chulella y sia rectoria per sí, y per dot de la dita rectoria e sustentació del rector de aquella li sien aplicades les premicies del dit lloch (...) E que la renda de les olim mesquites del dit loch (se refiere a Chulilla) serveixca per a la fabrica y ornamentals de la dita Sglesia de Gestalgar. Has de provehir fer un fossar que-stiga hunt (sic) a la Yglesia, attento que'l fossar que huy tenen ésta; n.y falta campana de Iglesia, hi-a pila de batejar y tots ornaments»⁷⁵

Es interesante una nota al margen que añade:

«Has de parlar ab don Miquel Monpalau (sic) que a favorixca el rector y que's diga que faça fer Iglesia y també parlar de les rendes de les mesquites»;

así tenemos, pues, que los utensilios pertenecientes a la mezquita sirven de ajuar a la nueva Iglesia de Gestalgar, como así también de las rentas de las que se abastecía, aspecto éste del que tienen que ponerse de acuerdo los rectores de ambas Iglesias.

En cuanto a la Iglesia del Castillo, aparte de que paga los tributos correspondientes, tan sólo conocemos que estaba bajo la advocación de San Miquel⁷⁶ y que se restaura en 1802, cuando el Cabildo ordena la recomposición de todo el castillo:

«Otrosí: se ha de componer el oratorio, su piso, grietas y demás que hubiere...»⁷⁷

71. Archivo Diocesano De Valencia. «Rationes...» fol. 132r - 137r - v.

72. A. Cat. V., pergamino n.º 9.516, 1341, mayo 5, se trata de un traslado o copia del original fechado 1334, abril 7.

73. SANCHIS SIVERA, J. (1922) págs. 270 y ss.

74. En el castillo se han realizado varias catas arqueológicas, todavía sin publicar, por V. Sebastián Fabuel, que nos demostrarán su posible creación romana o quizá antes de esto, un poblamiento anterior, dado que en el monte situado frente al castillo se están obteniendo restos de cerámica ibérica. En relación a la Iglesia, una investigación de su subsuelo (donde es probable que exista una cripta) nos ofrecería datos de sus anteriores construcciones, obra todavía sin comenzar. También, si se acometiera la labor de una restauración podrían salir a la luz restos de materiales de otros siglos ocultos por posteriores obras.

75. A. Cat. V., Sig. 1626., fol. 75 r.

76. MARES, V. (1861) pág. 130, cap. X, libro IV.

77. A. Diocesano de V., fondo IX, carpeta 5.^a, elemento 12.

LA ANTIGUA BARONÍA DE CHULLILLA: APROXIMACIÓN A SU HISTORIA

Para finalizar tenemos la Ermita de Santa Bárbara, edificio gótico construido en 1364⁷⁸, pero hoy día tiene su estructura oculta por sucesivas capas de pintura. Según un documento guardado en el Archivo Municipal de Chulilla, sabemos que en 1722⁷⁹ se realizaron obras de acondicionamiento.

La Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Angeles

La documentación consultada nos ha demostrado que en el sitio que hoy ocupa la parroquial de Chulilla existió una mezquita y posteriormente un templo gótico. La laguna que todavía no hemos podido rellenar es conocer quién o quiénes fueron los artífices de la fábrica. Sí sabemos, merced a los datos recogidos en el Archivo Municipal, que en 1702 ya se había realizado una parte de las obras, por lo tanto el templo que vemos actualmente debió iniciarse a fines del siglo XVII, y se continuó, en una segunda fase, en los primeros años del siglo XVIII; siendo muy probable que, al aproximarse los años treinta, la Iglesia estuviese concluida (a excepción de la Capilla de Comunión).

En el año 1702, cuando se reunieron en la Iglesia el Rector mosén Miguel Simó, las personalidades de gobierno y la mayor parte de los parroquianos y se

«...determinaron que se carguen 100 libras a censo para remediar a los pobres y para pagar la pensión que cargarán para proseguir la obra de la Iglesia; esto es 600 libras para trigo y 400 libras es para proseguir la obra de la Iglesia.»⁸⁰

También se acordó «dar poderes a Bartolomé Cervera de dicha villa para que se haga cargo de Administrar la obra»⁸¹; en junio de ese mismo año, en una nueva reunión deciden «revocar a Bartolomé Cervera y nombrarle Administrador de dicho dinero, compartiendo el cargo con Francisco Marco por espacio de un año, sin salario y exentos de trabajar en la obra. Además, darán cuenta al rector y autoridades de los recibos y gastos que ocasione la obra»⁸².

En julio de 1703, los administradores comenzaron a recibir el dinero acordado:

«...los vecinos pagaron por cada cahíz, una libra y diez sueldos de pensión para proseguir la obra de la iglesia»⁸³

Esta pensión recibió el nombre de «Trigo de la Virgen», y los vecinos contribuyeron hasta el año de 1724⁸⁴.

Parece ser que la obra avanzó mucho en la primada decena del siglo, ya que en mayo de 1712 se reúne la comisión para determinar que «se haga el órgano parroquial»⁸⁵. Después, ya en 1734, se acuerda que «...supuesto que están los mayores de los instrumentos para la veleta del campanario, que se hagan los hierros que falten y se ponga dicha veleta»⁸⁶. Este mismo año, la iglesia paga a su organista el sueldo anual⁸⁷. Dos años después, el reverendo Bautista Cervera paga a «los maestros carpinteros que plantaron el Retablo de la Virgen del Rosario»⁸⁸.

78. *Inventario Artístico de la Provincia de Valencia*, I, pág. 277. Centro Nacional de Investigación Artística, Arqueológica y Etnológica (1983) Madrid.

79. A. M. Ch., legajo de 1722, abril 5, fol. 76.

80. A. M. Ch., 1760 «Principio de Administración del Trigo de la obra de la Iglesia.»

81. A. M. Ch., legajo de 1760, fol. 11 r.

82. A. M. Ch., legajo de 1760, fol. 11 v.

83. A. M. Ch., legajo de 1760, fol. 12.

84. A. M. Ch., legajo de 1766, fol. 33.

85. A. M. Ch., legajo de 1712, 1 de mayo y 5 de junio.

86. A. M. Ch., legajo de 1734, diciembre 5., fol. 102.

87. A. M. Ch., legajo de 1734, fol. 103 v. El organista era Vicente Llopis y cobró un sueldo anual de 5 libras.

88. A. M. Ch., legajo de 1736, fol. 89.

Gracias a un testamento, reflejado en escritura pública en el año 1770, sabemos que la Iglesia poseía una Capilla dedicada a la Virgen del Rosario y otra a la Virgen de Monserrat, donde son enterrados Joaquín Cervera y Antonia Vanacloig por tener en ellas derecho de parentela⁸⁹.

Las noticias que nos ofrecen los Expedientes de Amortización nos permiten confirmar la advocación de la Iglesia de Chulilla a la Purísima Concepción:

«...*Mossen Marcelino Muedra, clérigo beneficiado en el beneficio fundado en la Parroquial Iglesia de la Villa de Julilla, bajo la invocación de la Purísima Concepción...*»⁹⁰

La documentación del siglo XIX nos aporta nueva información sobre la Iglesia. En 1858 se compran las cerraduras y las llaves correspondientes⁹¹; dos sillones de nogal forrados de damasco⁹², se componen los paños del órgano y se paga a Mariano Olmedo, carpintero, por hacer un templador para dicho órgano; también se arregla la cajonera y la puerta de la sacristía⁹³. En 1862, Vicente Riera, depositario de los fondos de Fábrica, paga a M. Olmedo por hacer las puertas y poner los paños del órgano, también se arregla el reloj de la Iglesia y se compone la Casa-Abadía. Un año después, se compra una capa pluvial, bordada en oro fino por 1.440 reales, y una llave para la pila bautismal, también se coloca el tablado del piso del órgano⁹⁴. En 1864 se pagan los costes por el enrejado del antepecho de la escalera de la Iglesia y se compone su lonjeta⁹⁵, ésta desaparecida actualmente.

Gracias a los albaranes conservados en el Archivo de Chulilla (El Ayuntamiento se encargaba de pagar los gatos de todo cuanto necesitase la Iglesia) sabemos que a partir de 1865 se realizan arreglos en la Capilla de Comunión (que debió iniciarse a principios de siglo); así, desde el mes de marzo al de agosto de este año se llevan a cabo varios trabajos en dicha capilla: se colocan andamios, los cristales de las ventanas, se pagan los jornales del albañil y peones y se compran los materiales necesarios (yeso, piedra para el altar de la Capilla, rejería...)⁹⁶.

En el mes de febrero de 1866, Vicente Rodrigo, albañil, recibe del depositario de Fábrica —José Fabuel— dinero para obrar en la Capilla; en el mes de octubre se compran «300 ladrillos estrechos para la Capilla de la Comunión», y en diciembre, José Rodríguez es el encargado de pintarla⁹⁷. Desde esta fecha hasta 1927, año en que se restaura, no hemos podido obtener ningún dato adicional⁹⁸.

El resto del Templo se ve sometido a varios apaños en el mismo año de 1866⁹⁹, un año después, Vicente Rodrigo compone la frontera de la puerta de la Iglesia¹⁰⁰, el mismo albañil arregla

89. A. M. Ch., legajo de 1770, agosto 18., fol. 71. Joaquín Cervera y Antonia Vanacloig, matrimonio sin hijos, hacen testamento en el que disponen que «nuestros cadáveres sean sepultados... el de Joaquín Cervera en el vaso de la Capilla del Rosario, de la Iglesia Parroquial de la Villa, el de Antonia Vanacloig en el vaso de la Capilla de la Virgen de Monserrat, donde tengo derecho de parentela».

90. A. R. V., Bailía —A— Expediente de Amortización n.º 2.552. Años 1752-1753 y 1787-1790. A. M. Ch., legajo de 6-XII-1787.

91. A. M. Ch., legajo del año 1861: Cuenta que forma Javier Caba, fabriquero del año 1858. Descargo.

92. A. M. Ch., legajo del año 1861. «Factura de pago a la Carpintería y Fábrica de Ebanista Carmelo Noguera. Plaza de Pellisers, n.º 6. Valencia., 1858.

93. A. M. Ch., legajo del año 1861. Recibos de pagos de 1858-9.

94. A. M. Ch., legajo del año 1862. Albaranes de 1862-3.

95. A. M. Ch., legajo del año 1864. Albaranes.

96. A. M. Ch., legajo del año 1867. Cuentas presentadas por el fabriquero de este año: Vicente Rodrigo y Fabuel.

97. A. M. Ch., legajo del año 1867. Albaranes.

98. La Capilla de Comunión posee encima de su arco de ingreso la inscripción pintada de: «*Restaurada en 1927. H.G.*»

99. A. M. Ch., legajo del año 1867. Lista de gastos.

100. A. M. Ch., legajo del año 1869. Cuentas rendidas por don Vicente Cervera Mancho.

LA ANTIGUA BARONÍA DE CHULLILLA: APROXIMACIÓN A SU HISTORIA

el tejado un año después y, en noviembre, vuelve a recibir dinero por «tres jornales invertidos en la reconstrucción del lugar común de la Iglesia»¹⁰¹. Se adquieren una Cruz Procesional y varios objetos de metal plateado (un araceli de plata, sitiales de bronce, una pechina y un veril de metal)¹⁰². En 1872, Manuel Bargues, de Liria, trabaja las piedras para el antepecho de la lonjeta de la Iglesia¹⁰³ y, finalmente, diez años después, se compran en Valencia las campanas¹⁰⁴. A partir de este momento nos encontramos con la falta de documentación referente a la historia de la Iglesia, por desgracia, debido a la destrucción de su archivo durante la Guerra Civil, así como de los documentos conservados en el Archivo Diocesano, que también fue blanco de la contienda.

En cuanto a la descripción del templo, ésta aparece recogida en el Catálogo Monumental de la Provincia de Valencia y en el Inventario Artístico de la Provincia de Valencia¹⁰⁵; en ambas publicaciones mencionan dicha Iglesia como consagrada a Nuestra Señora de los Angeles. Puede llamar la atención que actualmente no conserve la advocación a la Purísima. Por ello nos hicimos la pregunta de, ¿cuándo y por qué se cambió la advocación de la Iglesia de Chulilla? Como documentalmente nada hemos encontrado, creemos que la respuesta está en un suceso histórico ocurrido el dos de agosto de 1839, día de la Virgen de los Angeles; los isabelinos, tal día, lograron vencer a los carlistas y se hicieron con el castillo. Gracias a la memoria colectiva, los ancianos del lugar nos transmiten una copla:

*«La Virgen de los Angeles nos dio en su día
con el triunfo glorioso una gran alegría.»*

Es muy probable que la celebración de esta victoria motivase la nueva titularidad de la Iglesia, siempre bajo la protección Mariana¹⁰⁶.

La Iglesia presenta una decoración basada en relieves y tallas de escayola, típicas de los templos del barroco valenciano (la iglesia de Onil, San José de Elche en Alicante, San Martín en Valencia). En la zona de la Comarca de los Serranos hay bellos ejemplos de esta ornamentación, como la parroquial de Chelva y Tuéjar.

En la Iglesia de Chulilla, los motivos vegetales se reparten por toda la nave (rosetas y hojas de cardo, principalmente) que debieron colocarse a partir de 1702 (cuando se continúa la segunda fase de la obra), así como de angelitos, conchas y carátulas; hay que anotar, además, el uso de pintura dorada empleada para cubrir y resaltar detalles de las escayolas (cintas, rosetas y emblemas marianos en el presbiterio), así como medio de decoración en algunas zonas del entablamiento y capiteles de la Iglesia. Las ventanas, abiertas en los lunetos, están enmarcadas con esta decoración, que sigue rítmicamente el vano para unirse en una concha.

El presbiterio aparece cubierto por las tallas repartidas en casetones y espacios rectangulares, profusamente decorados con hojas de cardo. Esta ornamentación se completa con un programa iconográfico basado en 21 letanías lauretanas, colocadas en el centro de las tallas (Torre de David, Espejo de Justicia, Rosa, Pozo, Luna, Sol, Ciprés, Arca de la Alianza, Puerta del Cielo,...) y en medio del espacio del presbiterio, un florón con la imagen de la Virgen.

Los temas de las tallas de la iglesia de Chulilla tienen sus antecedentes en los grutescos labra-

101. A. M. Ch., legajo del año 1869. Recibos de pago.

102. A. M. Ch., legajo del año 1869. Recibos de pago, entre ellos destacamos el recibo de los objetos plateados a «La Casa de Objetos de Iglesia de Metal plateado. Miguel Orrico. Calle Estameñería Vieja, n.º 3.

103. A. M. Ch., legajo del año 1872. Recibo de pago.

104. A. M. Ch., legajo del año 1882. Recibo de pago.

105. GARÍN ORTIZ DE TARANCÓ, F. M. (1986) *Catálogo Monumental de la Provincia de Valencia*, págs. 588-599. *Inventario Artístico de la Provincia de Valencia*, I, pp. 275-276.

106. MONLEÓN FRANCÉS, J. (1910) pág. 64: recoge la victoria de los isabelinos frente a los carlistas el día 2 de agosto.

dos en piedra en templos y edificios del protorrenacimiento español, inspirados, a su vez, en la corriente italiana, que tiene sus raíces en las fuentes clásicas.

M. Fernández Gómez recoge, en su tesis doctoral, espléndidos dibujos de grutescos del siglo XV español¹⁰⁷, entre los cuales hemos encontrado algunos de los temas que, en época barroca y rococó, se realizaron en escayola (claro está que de menos preciosismo, dado que el yeso sólo requería hacer el original y después se empleaba como molde), pero no por ello hay que desdeñar la calidad de algunas tallas de fines del siglo XVII y primeras décadas del siglo XVIII; así, en la Comarca de los Serranos, la Iglesia Parroquial de Chelva nos ofrece buenos ejemplos de este tipo de ornamentación, al igual que otras repartidas por nuestra Comunidad.

Belleza que queda oscurecida por el lamentable estado en el que se encuentra actualmente la Parroquial de Chulilla (grandes manchas de humedad que han ocasionado grietas, levantamiento del suelo), que sería necesario remediar lo antes posible. Es lastimoso que un edificio religioso como éste, enclavado al lado del Castillo-fortaleza, llegase a caer, perdiendo esta villa un elemento principal y querido por todos los chulianos. Esperamos que nuestro estudio ayude a promover las ayudas necesarias para salvar un trozo de nuestra historia.

107. FERNÁNDEZ GÓMEZ, M. (1984) *Los grutescos en la arquitectura española del proto-renacimiento*. Tesis Doctoral. Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Valencia. Véase fig. 198, 202 y 338.



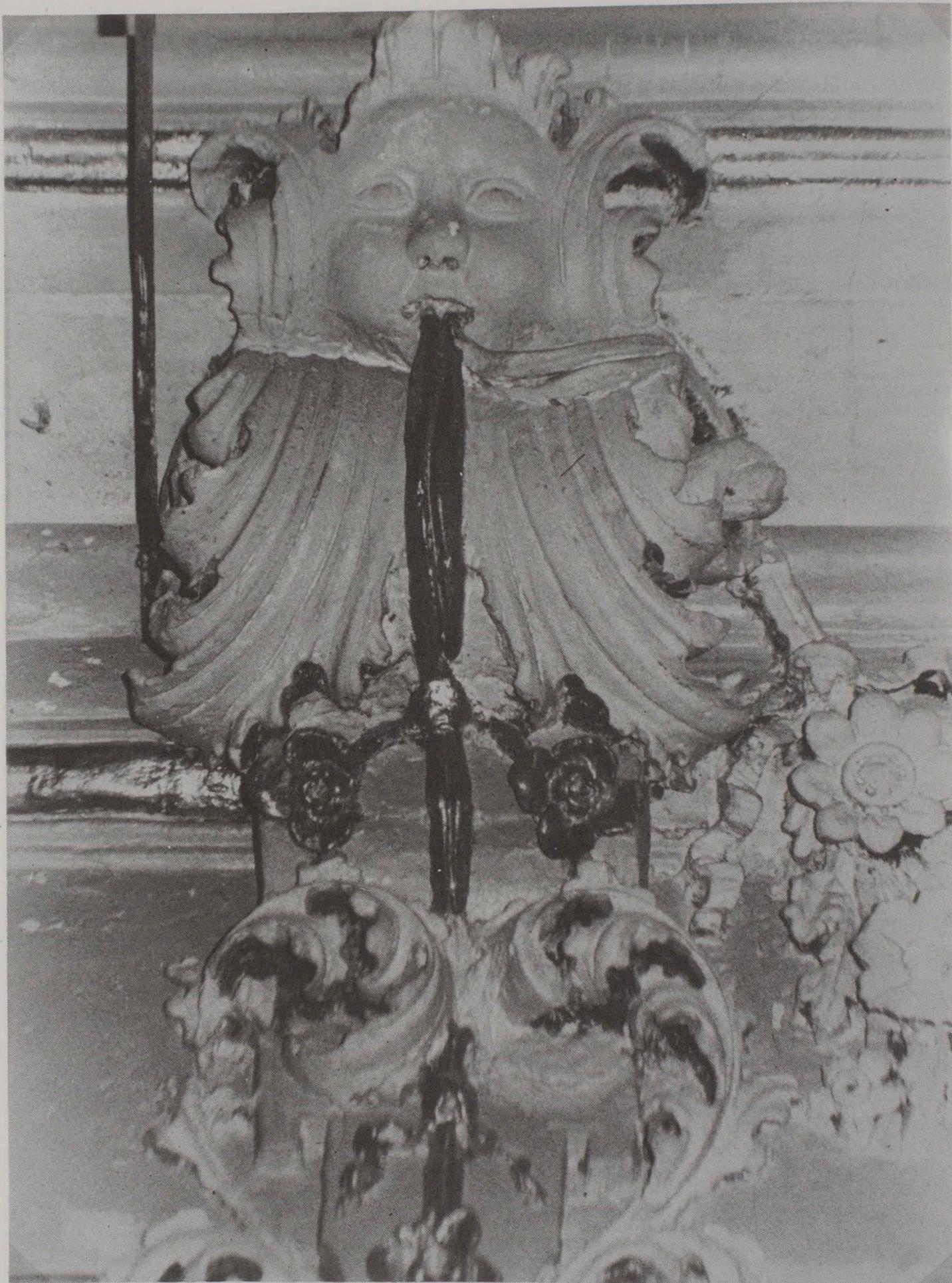
(Lám. 1) —IGLESIA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES DE CHULILLA. Finales del siglo xvii a tercera década del xviii. Portada y campanario recayentes a la Plaza de la Iglesia



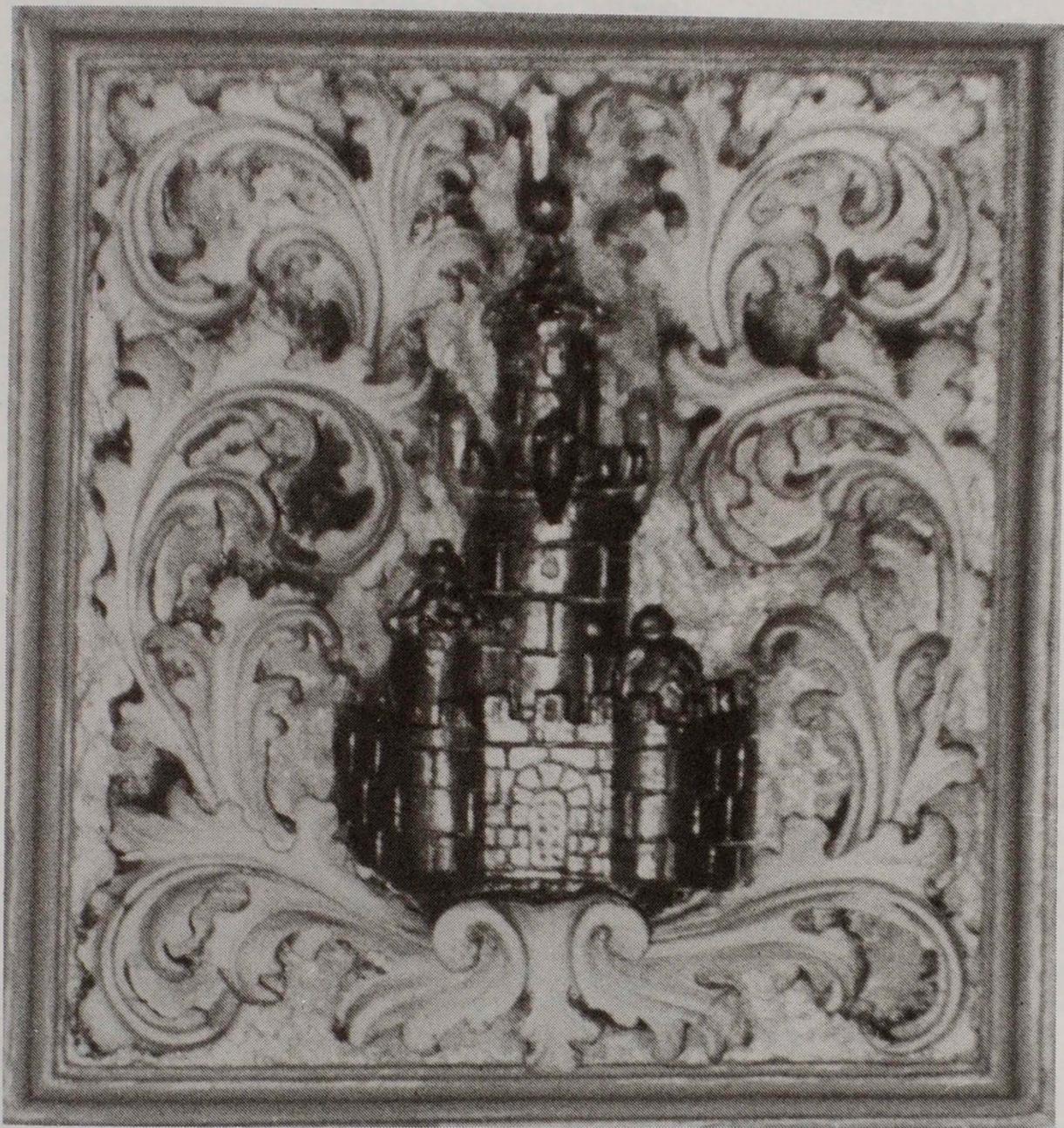
(Lám. 2) —IGLESIA PARROQUIAL DE CHULILLA. Interior de la Capilla de Comunión. Construida hacia inicios del siglo XIX



(Lám. 3) —IGLESIA PARROQUIAL DE CHULILLA. Carátula de varón de cabeza calva y grandes bigotes (escayola). Primeras décadas del siglo XVIII. Este tema también aparece en la ornamentación del siglo XV español



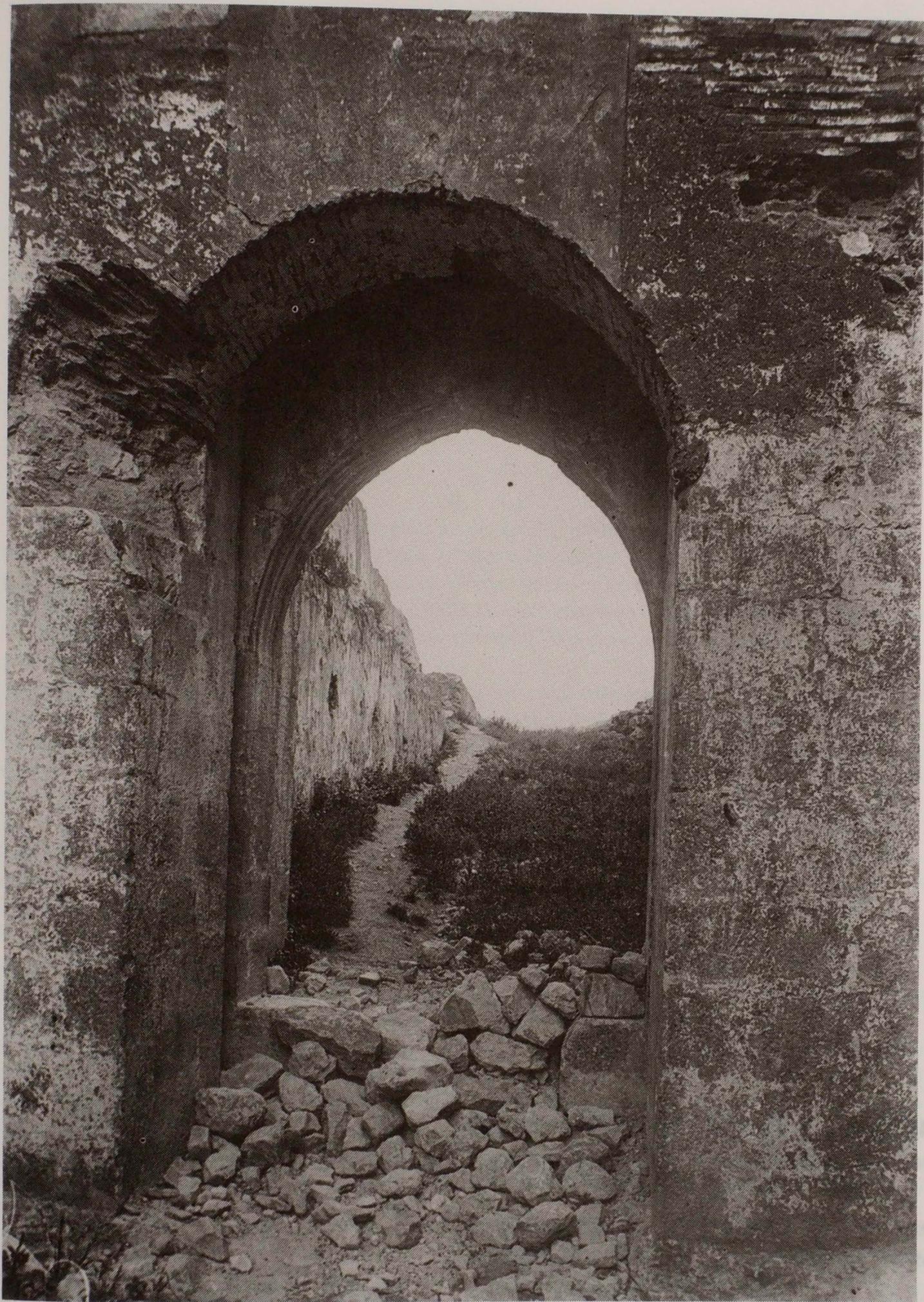
(Lám. 4) —IGLESIA PARROQUIAL DE CHULILLA. Carátula femenina (escayola). Primeras décadas del siglo XVIII. El tema de la cinta que sale de la boca ya lo encontramos en los grutescos del proto-renacimiento español



(Lám. 5) —IGLESIA PARROQUIAL DE CHULILLA. Detalle de la bóveda del presbiterio. Escayola con decoración de hojas de cardo y en su centro la Torre de David. Forma parte de un programa iconográfico constituido por 21 letanías lauretanas. Primeras décadas del siglo XVIII



(Lám. 6) —IGLESIA PARROQUIAL DE CHULILLA. Virgen del Rosario. Talla en madera policromada. Atribuible al siglo XVI.
Actualmente en restauración



(Lám. 7) —CASTILLO DE CHULILLA. Puerta que da acceso a la zona destinada a edificio residencial. Estado en que se hallaba en 1917. (Foto Archivo M.A.S. Barcelona). Actualmente ha sido restaurada